



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: Aprobar el programa de la asignatura obligatoria Propagación de Plantas, correspondiente a la carrera de Tecnicatura Universitaria en Producción Florihortícola - EX-2025-05684287- -UBA-DMESA#SSA_FAGRO

V I S T O las resoluciones C.S. 2837/07, RESCD-2023-136-E-UBA-DCT_FAGRO y su modificatoria RESCD-2026-314-E-UBA-DCT_FAGRO, RESCD-2023-1597-E-UBA-REC y las presentes actuaciones, mediante las cuales se tramita la propuesta de aprobación del programa de la asignatura obligatoria “Propagación de Plantas”, ofertada para los estudiantes de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Producción Florihortícola, desde el ciclo lectivo 2026 y,

CONSIDERANDO

Que, por resolución C.S. 2837/07 aprueba las Normas para la Gestión y Modificación de los Planes de Estudio de las Carreras de esta Universidad incluyendo en ellas las características de las asignaturas obligatorias.

Que, por resolución RESCD-2023-136-E-UBA-DCT_FAGRO y su modificatoria RESCD-2026-314-E-UBA-DCT_FAGRO se aprueba el Reglamento de Cursado y Aprobación de Asignaturas Obligatorias y Electivas de Carreras de Grado y Tecnicaturas.

Que, desde el ciclo lectivo 2024 por resolución RESCS-2023-1597-E-UBA-REC – Plan de estudio actual de la carrera de Tecnicatura Universitaria en Producción Florihortícola,

se modifica la denominación de la carrera, carga horaria y título otorgado de la carrera de Tecnicatura en Floricultura.

Que, por lo mencionado en el Considerando anterior, se debe aprobar el programa de la asignatura de acuerdo con lo establecido en el último diseño curricular.

Que, el profesor responsable de la asignatura eleva para consideración de la Junta Departamental la propuesta de programa.

El aval de la Junta Departamental del Departamento de Producción Vegetal.

Que, el Director de la carrera, informa que la Comisión Curricular de la carrera avala la propuesta presentada.

Que, de acuerdo con la normativa vigente corresponde al Consejo Directivo la aprobación de los programas propuestos por los profesores.

Lo aconsejado por la Comisión de Planificación y Evaluación.

Lo dispuesto por el Consejo Directivo en su sesión del día 2 de junio de 2026.

Por ello, y en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el programa de la asignatura obligatoria Propagación de Plantas, correspondiente a la carrera de Tecnicatura Universitaria en Producción Florihortícola, con una carga horaria de sesenta y cuatro (64) horas – cuatro (4) créditos, según el Anexo ARCD-2026-173-UBA-DCT_FAGRO que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que el presente programa tiene vigencia, desde el ciclo lectivo 2026.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, pase a las Direcciones de Concursos Docentes, de Ingreso, Alumnos y Graduados y de Biblioteca a sus efectos. Cumplido, archívese.

RT

